



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 OCT 2017

Expediente Nº 24607/17.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Secretario Académico de la Universidad eleva un informe relacionado con la grave problemática que se generó por la no legalización de Diplomas y Certificados Analíticos correspondientes a egresados de Carreras de pregrado, grado y posgrado, por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), por no contar con la Resolución Ministerial que les da validez nacional y fija los alcances de los títulos, y

CONSIDERANDO:

Que idéntica situación existe con los Certificados de Estudios de los egresados de los Institutos de Educación Media que dependen de la Universidad (Dr. Arturo Oñativia y Tartagal), incluso con la legalización de duplicados de títulos anteriormente intervenidos por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que existen diversas normativas que establecen los requisitos mínimos que deben contener los Certificados Analíticos y los Diplomas, contemplados en la Ley de Educación Superior Nº 24.521, la Resolución Ministerial Nº 2385 del 9 de setiembre de 2015 y las Disposiciones Nº 22/09 del 4 de noviembre de 2009, 2/10 de fecha 16 de marzo de 2010 y 10/16 de fecha 16 de noviembre de 2016.

Que la Disposición Nº 10/16 exige que en los diplomas y certificados analíticos se debe hacer mención a la resolución ministerial que le otorga reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al mismo a través del Equipo de Legalizaciones de la DNGU.

Que por ese motivo, la Secretaría Académica solicitó a la citada Dirección que toda la documentación ya emitida por la Universidad sea intervenida, a fin de garantizar la realización de la primera Colación de Grado del año 2017, y un plazo prudencial para adecuarse a la mencionada Disposición.

Que como respuesta se recibió Nota DNGU Nº S 2819/16, de fecha 30 de diciembre de 2016, (fs. 44) por la que otorgan plazo hasta junio del año en curso para tal fin.

Que por su parte, la Dirección de Títulos y Legalizaciones, mediante Notas de fecha 29/03/17 y 10/05/17, solicitó instrucciones a seguir con los títulos devueltos sin legalizar por carecer de Resolución Ministerial de validez nacional.

Que en virtud de ello, Secretaría Académica, en reunión de Consejo Asesor, expuso la problemática e informó a las Facultades la nómina de títulos que no poseen validez nacional y fueron devueltos sin legalizar.

Que también convocó a reunión a las autoridades del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" para hacerles conocer idéntica situación.

Que a los fines de conocer fehacientemente la situación en que se encuentran los títulos que expide la Universidad, correspondientes a las distintas carreras (pregrado, grado, posgrado), como así también de aquellas carreras no vigentes pero con actividad académica, Secretaría Académica procedió a realizar un control riguroso de los mismos, teniendo en cuenta planes de estudio, resolución de acreditación, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que la información relevada fue puesta en conocimiento en reunión de Consejo Asesor de Secretaría Académica, llevada a cabo el día 5 de setiembre ppdo, en la que se entregó a los Secretarios Académicos de cada Facultad Nota Nº 087/17, donde se consigna la situación de validez nacional y alcance de los títulos de grado y posgrado que expide cada una de ella, y se les solicitó:

- 1) Revisar, con base en la nota presentada, la situación de cada carrera que se dicta en cada unidad académica.
- 2) Que en el caso de planes de estudio con resolución de aprobación del Consejo Superior y modificatorias, se elabore un texto ordenado para ser tratado en los Consejos Directivos y Superior.

Que asimismo, Secretaría Académica mantuvo nuevamente reunión con las autoridades del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" para consensuar los trámites a realizar para lograr la legalización de los Certificados de finalización de estudios que expiden. Cabe aclarar que no se han podido legalizar los certificados de los alumnos de los IEM que finalizaron sus estudios en 2016.

Que el Ministerio de Educación de la Nación emitió el Proyecto de resolución Número: IF-2017-10871359-APN=ME que habilita, con carácter excepcional, a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a legalizar diplomas y certificados analíticos, durante el ejercicio 2017, en los casos que en ella se detallan. Asimismo por Disposición Nº 09/17, la DNGU autoriza, con carácter excepcional, al área de Certificaciones de Títulos a intervenir diplomas y certificados analíticos, durante el ejercicio 2017, según los casos allí enunciados y "emplaza a las instituciones universitarias pertenecientes al SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL a que procedan a iniciar los trámites administrativos por ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria tendientes a otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional a las titulaciones que puedan estar contenidas en la presente Disposición en el año 2017, en particular a las titulaciones habilitadas bajo regímenes anteriores a la Ley Nº 24.521".

Que Secretaría Académica entiende que resulta importante que el Consejo Superior esté notificado de la grave situación por la que atraviesa nuestra Institución con referencia a la intervención de diplomas y certificados analíticos, debido a las implicancias que esto tiene en los egresados de algunas carreras.

Que esta situación pone a nuestra Institución en vulnerabilidad jurídica ante las potenciales acciones legales que pudieran surgir, por lo que resulta de urgencia regularizar el estado de las carreras de manera urgente para poder iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, requisito indispensable para poder cumplir con las disposiciones vigentes en relación a la legalización de títulos emitidos por nuestra Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 259/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16º Sesión Ordinaria del 26 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de la presente, para que Secretaría Académica de esta Universidad avance con todos los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

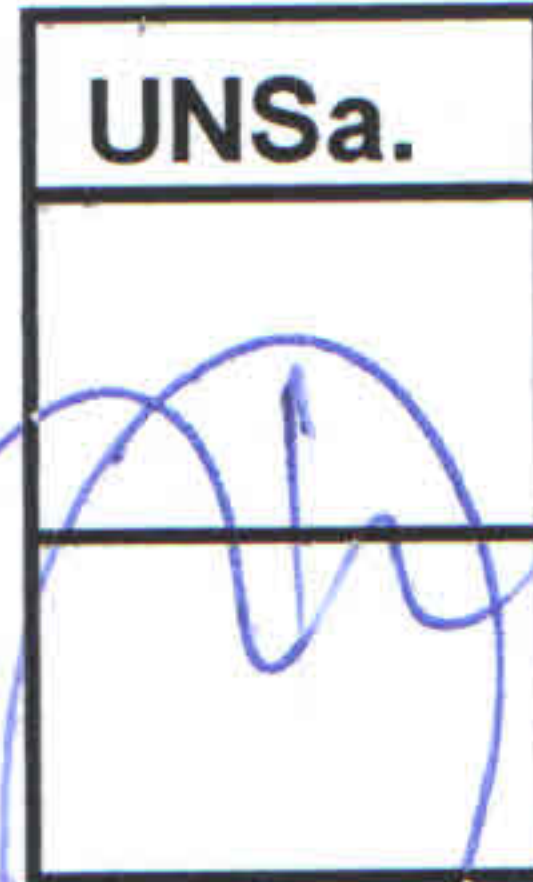
trámites tendientes a solucionar los problemas descriptos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las Facultades e Institutos de Educación Media de esta Universidad del plazo establecido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a las Facultades e Institutos de Educación Media, si es que aún no lo hicieron, regularizar las situaciones notificadas por la Secretaría Académica dentro del plazo establecido por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Académica, Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Antonio Fernández Fernández
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA